

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-CS-MPMRC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON
CASTILLA**
RUC N° : **20280417131**
Domicilio legal : **Calle Ayacucho S/N Caballo Cocha**
Teléfono: : **Xxxxxxxxxx**
Correo electrónico: : **mpmrc@muniramoncastilla.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2577831

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 812-2023-GM-MPMRC, de Fecha 27 de julio del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : RENTAS

Recoger en : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31538 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra medida.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUDO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley N° 31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones vigentes del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- l) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA, SITO EN LA CALLE AYACUCHO S/N – CABALLO COCHA.**

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹²

LA ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, correspondiente a Dos (2) entregables, previo informe del funcionario responsable de la administración del Contrato de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, según el siguiente detalle:

El calendario de pagos para la elaboración del Estudio Definitivo, será como sigue:

- a) 25% a la presentación del plan de trabajo e informe de actividades de campo. A 10 días calendario del inicio del plazo contractual
- b) 75% a la presentación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad. A 60 días calendario del inicio del plazo contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de cuenta Interbancaria CCI.
- Copia de contrato y/u Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA, SITO EN LA CALLE AYACUCHO S/N – CABALLO COCHA.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831.

2. SITUACION DEL PROYECTO.

2.1. Introducción.

Los Gobierno Locales (Municipalidades provinciales y distritales) son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título V, Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, Capítulo I Las Competencias y Funciones Específicas Generales, Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, establece que “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, 1.7. Infraestructura urbana o rural básica. En el capítulo II Las Competencias y Funciones Específicas, Artículo 79.- Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, 4. Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

De acuerdo a los antecedentes y por la naturaleza del estudio a realizarse, no hay limitaciones en el marco normativo, la población del Centro Poblado CushilloCocha, distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, en el departamento de Loreto, se encuentra comprendida dentro de la jurisdicción Provincial de Loreto, es de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, articulado a sus lineamientos de política y objetivos estratégicos en el planeamiento de desarrollo a mediano y largo plazo (Plan de Acondicionamiento Territorial, Programa Articulación e integración vial del territorio provincial, Sub programa **Promover el mejoramiento, ampliación y**

mantenimiento de la infraestructura vial). Por ser una necesidad que afecta el bienestar de la población que habita en la zona, la intervención debe ser a través de un Proyecto de Inversión Pública.

Finalidad pública. - Está definida en dotar de eficiente transitabilidad y de acceso con la Construcción de la infraestructura vial del puente en el Caserío Mayoruna y mejorar el acceso a la Comunidad de CushilloCocha para satisfacer las necesidades viales de transporte público y de productos de pan llevar de la zona: como frutas, ají, maíz, y otros como materiales de construcción: arena de río, cemento y otros dentro del ámbito de su jurisdicción.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, a través de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, a identificado la necesidad de la construcción del puente de fierro y cemento, que de acceso al localidad de CushilloCocha a la ciudad de Caballo Cocha, que permita que los productos agropecuarios lleguen al mercado de la ciudad de Caballo Cocha, con la finalidad de mejorar las necesidades de transporte público y de productos, así como para el desarrollo económico del distrito de Ramón Castilla.

2.2. Análisis de la situación actual del puente.

- El Puente de madera del caserío Mayoruna en gran parte se encuentra en mal estado y tiene una longitud de 102.20 m de largo.
- Las columnas de madera (pilares), están en mal estado (deteriorado) en la base.
- El entablado presenta desnivel, debido a que la columna de madera a colapsado.
- Varias columnas se encuentran bajo agua.
- El puente tiene varias refacciones de columnas que están al nivel del suelo, se encuentran deteriorados.
-

Foto N° 01: Vista del Puente.



Foto N° 02: Deterioro de columnas de madera.



Foto N° 03: Columnas que soportan el puente de madera.



2.3. Situación y descripción identificada en zona de estudio.

El puente en el caserío Mayoruna da acceso a la Comunidad de Cushillo Cocha (A. H. Santa Clara) a la ciudad de Caballo Cocha por una vereda "peatonal", por donde circular Motocarros, motos lineales y Motos Furgones.

En el Proyecto se debe considerar el sistema vial de rodadura rural de baja densidad, hidrología y estudios que conlleven a una solución eficiente ante el problema identificado. El Proyectista deberá determinar en función a las características topográficas, hidrológicas y geotécnicas de la zona, la longitud, la ubicación y el emplazamiento más conveniente para la construcción del puente, a partir de un análisis costo/beneficio, que incorporará considerandos de ingeniería relacionados con el diseño, construcción, vulnerabilidad, y servicio, así como considerandos de tipo económico.

2.4. Base Legal.

- a. Manual de diseño de puentes 2018.
- b. Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, sección suelos y pavimentos, RD N° 10-2014-MTC/14.
- c. Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción de Carreteras y Puentes.
- d. Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, RD N° 18-2013-MTC/14.
- e. Norma G.050 Seguridad Durante la construcción.
- f. Normatividad Ambiental vigente general y específica.
- g. Demás normas técnicas aplicables vigentes masi como sus modificaciones complementarias.

3. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.

3.1. Objetivo General.

El objeto del presente proceso de selección es contratar los servicios de una empresa o persona natural **Consultora Especialista en la Elaboración de Estudios de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831.**

3.2. Objetivos Específicos.

- a. Elaborar el Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad en base a los informes de ingeniera de acuerdo a las normas vigentes.
- b. Definir en función a consideraciones técnicas la mejor alternativa de solución para el problema, cuya finalidad principal es mejorar el servicio que brinda esta infraestructura vial, para lo cual el Consultor deberá hacer los estudios preliminares.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Deberá desarrollar los informes de ingeniería correspondientes a los componentes de Ingeniería en las especialidades de Estructuras, Topografía, Trazo y Diseño Vial, diseño estructural, Metrados, Costos y Presupuestos; para el desarrollo del Estudio denominado: **Estudios de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831**, y garantizar la operatividad de las obras a ejecutar durante su vida útil, precisándose que los alcances

mínimos del servicio que se describen no son limitativos y pueden ser ampliados o profundizados por el Consultor.

4.1. Información existente.

El Consultor recopilara, revisara y analizara toda la información que dispone la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, como son planes de desarrollo, programas económicos o demás informes socioeconómicos relacionados a la zona donde se elaborara el **Estudio de Pre inversión a Nivel de a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**, CUI N° 2577831.

En base a tales documentos el Consultor elaborara los estudios complementarios y/o actualizaciones correspondientes.

Con los datos o información que puedan recopilar de las diferentes entidades del Estado se procede a desarrollar el Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad, verificando que se ajuste a la realidad realizando un replanteo preliminar en caso de trazo, afectación o demás situaciones técnicas.

4.2. Generalidades.

Todo el desarrollo del estudio se sujetará a la normativa siguiente:

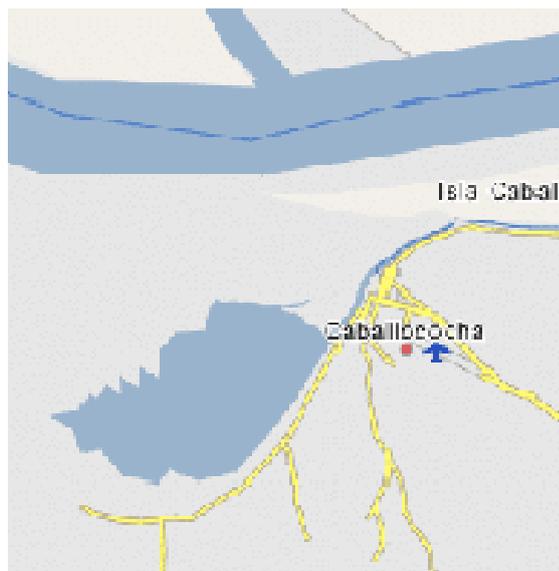
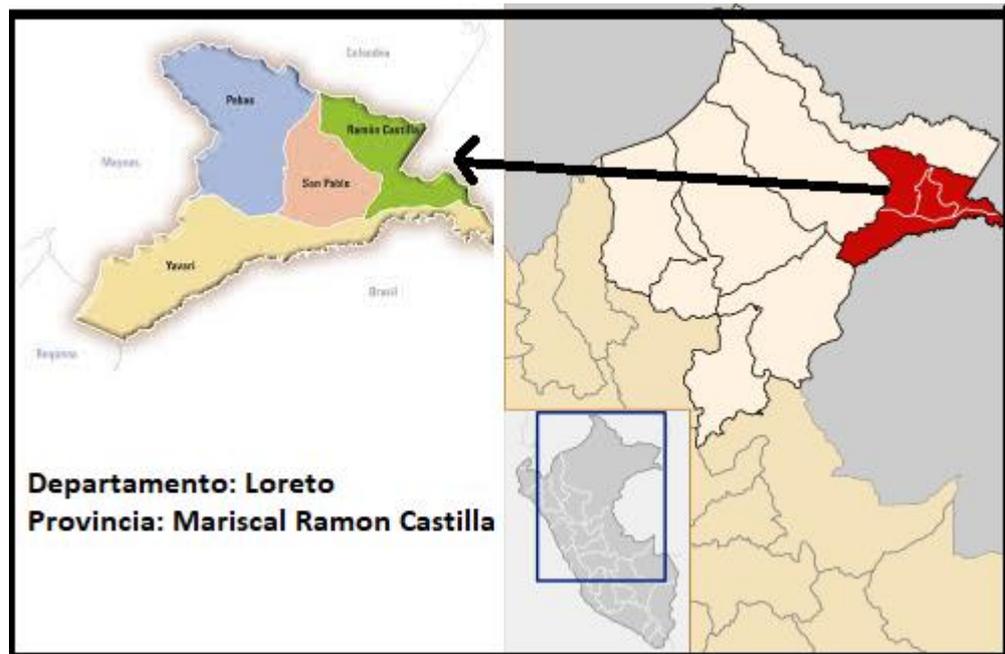
- Manual de diseño de puentes 2018.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, sección suelos y pavimentos, RD N° 10-2014-MTC/14.
- Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción de Carreteras y Puentes.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, RD N° 18-2013-MTC/14.
- Norma G.050 Seguridad Durante la construcción.
- Normatividad Ambiental vigente general y específica.
- Demás normas técnicas aplicables vigentes masi como sus modificaciones complementarias.

En forma supletoria o alternativa, podrá plantear la utilización de normas de ensayos y diseño, o criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio, siempre que se justifique técnica y económicamente su aplicación en el proceso constructivo.

Todo cálculo, aseveración o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

4.3. Ubicación.

Departamento : Loreto
Provincia : Mariscal Ramón Castilla
Distrito : Ramón Castilla
Centro Poblado: Cushillo cocha



4.4. Alcances.

Se planteará dos alternativas en el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831. El estudio consta de un puente de 102.20 m y que empalmara con el camino vecinal a la Ciudad de Caballo Cocha.

El Consultor realizara los informes técnicos adoptando metodologías a la realidad de la zona de Proyecto en forma fundamentada y analítica, para lo cual el Jefe de Estudio y los Especialistas, de acuerdo al Plan de Trabajo, presentado por el Consultor, aprobado por la entidad correspondiente, deberán realizar inspecciones y estudios de campo a la zona de

Proyecto, cuantas veces sea necesario durante el desarrollo del servicio, para el desarrollo del Componente de Ingeniería que se desarrollará en Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2577831.

se deberá considerar lo siguiente:

4.4.1. Estudio de Topografía.

Se podrá utilizar planos, cartas geográficas, documentación Aero-fotográfica existentes, u otras fuentes, etc. El Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se emplearán los Sistemas de Coordenadas WGS84 y UTM.

a. Georreferenciación y Control.

- Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos del "Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete y evaluación, incluyendo en la memoria descriptiva de los trabajos realizados.
- Se utilizará como sistema de referencia el elipsoide WGS 84 (World Geodetic System 1984) y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM96 (Earth Gravitational Model 1996) para cálculo de corrección de las elevaciones.
- Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Nacional del IGN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica para determinar el orden del punto de la Tabla 8.1 de Normas
- De requerirse, se podrán establecer poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del Proyecto, conformando poligonales cerradas.
- Se anexará al informe los cuadros de ajuste de la poligonal de apoyo. La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p''\sqrt{n}$, donde: p= precisión del equipo topográfico ($p \leq 5''$), n= número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1 /10000.
- Se deberán de presentar las fichas de todos los puntos de control del Proyecto.

b. Topografía.

- Los levantamientos topográficos se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georeferenciación para el control planimétrico.
- Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizaran para las curvas de nivel.
- La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista del Consultor, responsable del levantamiento topográfico.
- A cada lado del puente se colocarán Bench Mark (BMs), los cuales deberán ser monumentados en concreto debidamente protegidos fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles. Tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN más cercanos que existan en la zona.
- En caso de no encontrarse BMs de la Red de Nivelación Nacional del IGN relativamente cerca de la zona del proyecto, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el Modelo Geoidal EGM96, medido a partir de un BM oficial, mediante métodos geodésicos.

- El Consultor presentará el Levantamiento Topográfico general de la zona del Proyecto, documentado en planos a escala 1:1000 con curvas de nivel cada 1 m y comprendiendo en la zona de influencia la longitud necesaria para el desarrollo adecuado de los diseños (modelación del río).
- El Consultor presentará el Levantamiento topográfico detallado de la zona, donde se ubican las intervenciones a realizar (puente y accesos), con planos a escala entre 1/100 y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1.00 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal. Las secciones transversales serán tomadas cada 10 metros en tramos en curva o donde se presenten irregularidades en el terreno y cada 20 metros en tramos en tangente. Los planos deberán incluir los accesos del puente, y otras posibles referencias, como vías, postes de luz, y otros.
- En la zona de proyección del puente el Consultor levantará 03 perfiles longitudinales paralelos al eje proyectado, siendo uno de ellos, el eje referencial y los otros dos tienen que ser aquellos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones del emplazamiento final, referencialmente se plantea: uno a una distancia no menor a cinco (5) m aguas arriba y el otro a cinco (5) m aguas abajo del eje mencionado.
- Levantar el perfil del río, para determinar la gradiente del mismo y relacionarla mediante nivelación de precisión a un BM referencial, u obtenido del IGN.
- Realizar un levantamiento detallado de las riberas y el fondo del río. Para esto, se deberá tomar en consideración (en el ámbito del emplazamiento del puente) entre otros: la dirección del curso de agua, los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, los meandros del río e información de hechos observados en eventos de carácter excepcional.
- Se señalarán las áreas sujetas a procesos erosivos de la vía y de estabilidad de taludes actuales, socavación de la plataforma, fallas y afectación de drenajes superficiales, detección de cárcavas y otros deterioros de la vía, que puedan detectarse en los trabajos topográficos que el Consultor determine y que servirán, en su oportunidad, para que el especialista diseñe la solución que corresponda, en toda la Integridad de la zona en referencia.

c. Batimetría Límites en el caso del puente.

Los límites del levantamiento batimétrico están referidos al eje longitudinal del puente y obras de arte proyectadas. El límite aguas arriba tendrá una longitud de 200 m. y aguas abajo de tendrá una longitud de 100 m totalizando 300 metros.

Secciones.

- En la zona de la proyección del puente y obras de arte se harán tres (03) secciones, una corresponde al eje del puente y obra de arte, y las otras dos a cinco (5) m aguas arriba y cinco (5) m aguas abajo del eje mencionado.
- Entre las distancias de 25 m a 300 m aguas arriba y aguas debajo de 25 a 150 m. del eje del puente y obra de arte, se levantarán secciones distanciadas 25 m entre sí.

Espejo de Agua.

Se definirá el espejo de agua de toda el área levantada con el objeto de obtener la configuración del cauce en las secciones transversales durante el período del levantamiento. Se instalará convenientemente una regla para medir las variaciones del espejo de agua, durante la realización del levantamiento batimétrico. La regla estará debidamente nivelada con un Bench Mark. Asimismo, se determinará el espejo de agua máximo.

Riberas.

Las riberas serán levantadas por radiación en cada margen del río hasta por lo menos 30 m medidos desde el espejo de agua, donde la pendiente y condiciones del terreno lo permitan, complementando a la batimetría de secciones.

Control Vertical y Horizontal.

- La batimetría y levantamiento de secciones transversales serán controladas verticalmente mediante el nivel del espejo de agua, para lo cual se efectuarán lecturas al inicio y término de cada día de trabajo en la regla instalada para tales fines. Se tomarán las previsiones de seguridad que el caso amerite.
- El posicionamiento de los trabajos de batimetría se realizará a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación. De ser necesario se establecerá nuevas poligonales de apoyo.

4.4.2. Estudio de Trazo.

Una vez realizado los estudios previos se procede al trazo según los parámetros actuales de hidráulica y geotecnia

Características de Diseño.

El Consultor determinará la ubicación exacta en planta del puente, así como detalles de perfil longitudinal secciones y cotas correspondientes de los accesos. De igual forma el diseño del pase provisional, de ser requerido para la definición del eje del puente y obras de arte, deberá proponer un alineamiento horizontal homogéneo a través de tangentes y curvas (circulares y/o espirales) se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.

Replanteo Topográfico.

Deberá efectuar el replanteo de la poligonal del eje, utilizando estación total, se efectuará la materialización del eje definido en el diseño geométrico, estacando cada 20 m. para tramos en tangente y cada 10 m. para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno.

Presentación de Planos.

- Los planos de planta y perfil, deberán ser presentados a colores.
- No se aceptará superposición de información.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos, distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.

4.4.3. Estudio suelos.

- a. Se determinará la estratigrafía de los accesos (Espesores y tipo de suelos), mediante la ejecución de calicatas (Adjuntar vistas fotográficas) y ensayos de laboratorio.
- b. Se determinará la estratigrafía de los accesos (Espesores y tipo de suelos), mediante la ejecución de calicatas (Adjuntar vistas fotográficas) y ensayos de laboratorio.

4.4.4. Estudio de Geología y Geotecnia.

- a. Recopilación, revisión, análisis y comentarios de la información de estudios existentes, concernientes a la geología y geotecnia de estructuras proyectadas en obras viales, dentro del área de influencia regional y local.
- b. El Consultor realizará la investigación detallada de los aspectos geológicos (Geomorfología, geología estructural, estratigrafía, geodinámica, etc.) y geotécnicos de alcance regional y local del área de emplazamiento del puente, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura del puente. Se ejecutarán como exploraciones geotécnicas: calicatas o trincheras, uno por cada punto de apoyo, además de ensayos de prospección física como es el método de Resistividad Eléctrica.
- c. De encontrarse estratos licuables, se realizará el análisis de licuación de suelos mediante el método de la "Specifications for Highway Bridges", u otro compatible y reconocido, con el fin de identificar los estratos susceptibles a la licuación, y la máxima profundidad de licuefacción a fin de no considerarlos en los cálculos de capacidad portante.
- d. Se establecerá la capacidad de carga última y admisible de los materiales de fundación. La carga admisible se calculará dividiendo la carga última entre un factor de seguridad no menor a 3 para las condiciones normales de servicio; verificándola para las condiciones de máxima socavación o de máxima licuefacción. Estos valores deberán ser comparados con los obtenidos por el método del AASHTO - LRFD, debiendo el Consultor efectuar la propuesta técnico económica, más óptima y coherente con la concepción del Proyecto de Ingeniería de diseño. Los cálculos de capacidad de carga deberán estar avalados por los certificados de ensayos de los parámetros geotécnicos utilizados tales como: Cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc.
- e. Se desarrollará el análisis de asentamientos, los mismos que deberán efectuarse en base a los parámetros de velocidades de onda sísmica: V_s y V_p , de los materiales existentes en el área de emplazamiento de los apoyos proyectados, obtenidos de la prospección física.
- f. De proponer en la subestructura un sistema de cimentación profunda (Pilotes o caissons), debe estar sustentado en el esquema conceptual o teórico y establecerá la capacidad de carga axial admisible con los métodos convencionales, los resultados serán comparados con los establecidos con la metodología establecida en las Normas AASHTO - LRFD para pilotes excavados, comparando el resultado con el obtenido mediante la metodología de Reese & O'Neill, definiendo el asentamiento máximo que puede tolerar la estructura. De aplicarse otra metodología, deberán aplicarse parámetros de velocidades de Onda Sísmica: V_s y V_p , de los materiales existentes en el área de emplazamiento de los Estribos Proyectados. Obtenidos de la Prospección Geofísica, considerando los Factores de Reducción por Grupo, establecidos, necesariamente se realizará el análisis de asentamientos correspondiente.
Los cálculos de resistencia por fricción lateral, no deberán considerar el material por encima del nivel de socavación total, ni los estratos susceptibles a licuefacción, así como los de baja resistencia.
El factor de reducción por grupo se establecerá según las recomendaciones de la Norma AASHTO - LRFD y cualquier variación será objetivamente sustentada, pero en ningún caso será mayor a 0.75.
- g. La profundidad de cimentación (De las estructuras diseñadas) estará referido a cotas absolutas (m.s.n.m.), y deberá estar por debajo del nivel de socavación total, establecido en la especialidad de Hidrología e Hidráulica, la cimentación tendrá una profundidad confinada no menor a la asumida en los cálculos de capacidad portante, la cual debe tener el sustento coherente en lo conceptual y analítico y deberá estar plasmado en el estudio. Quedan descartadas las apreciaciones subjetivas o basadas en observaciones de alcance superficial.
- h. Se desarrollará el Estudio de Riesgo Sísmico local, en base a información instrumental e histórica, empleando los parámetros de sismos del área adquiridos en el IGP, para

determinar los parámetros de diseño. Al margen de lo establecido en el Manual de Diseño de Puentes.

- i. Se deben efectuar además análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos al acero y al concreto (las cuales no son limitativos):
- j. El contenido mínimo del Estudio Geológico-Geotécnico del puente, será:
 - Geología Regional del área de influencia de la ubicación del Puente, (área de 20 km², adjuntando un plano conteniendo las características geológicas, geodinámicas, geomorfológicas, estructurales, estratigráficas a escala 1:5000), Geología local (Radio de 500 ml, Área de 0,80km²) adjuntando un plano geológico, geodinámica geotécnico, etc., de detalle, a escala 1:200, del sector de emplazamiento de la superestructura proyectada, en base a lo cual se efectuara la interpretación geológica geotécnica y el perfil estratigráfico.
 - Identificación, Evaluación e Interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgo sobre el Proyecto (Para la extensión local, un radio de 500 m.) con las correspondientes recomendaciones de control, debidamente dimensionadas y diseñadas en concordancia con los niveles de socavación calculados del estudio Hidrológico.
 - Plano Topográfico de planta con la ubicación exacta (Replanteada) de las perforaciones, calicatas y trincheras, etc. Las cuales deben ubicarse en el emplazamiento de la subestructura y servirá para verificar las perforaciones efectuadas. No se aceptarán prospecciones cercanas o correlacionadas.
 - Registros de perforación, con datos estratigráficos, nivel freático, RQD, SPT, etc. concordantes y coherentes con la interpretación geológica (Cada 1.5 m a partir de los 4.0 m).
 - Perfil Sección Estratigráfico de detalle, longitudinal al eje del Puente, con toda la información concerniente a la cimentación como: cota de desplante, capacidad de carga, cotas de; socavación, licuación de suelos, fondo de cauce, contactos litológicos y geotécnicos, datos estructurales, macizos rocosos, NAME, etc.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio (Certificados), los cuales deben ser emitidos por un laboratorio reconocido cuyos equipos de ensayos especiales deben contar con certificados de calibración, así mismo deben cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas.
 - Resultados del estudio de riesgo sísmico localizado.
 - Resultados del estudio del método de Resistividad Eléctrica.
 - Hoja o memoria de cálculos de los análisis realizados (Capacidad de carga admisible, asentamientos análisis de estabilidad de taludes, etc.)
- k. El empleo del back análisis o retro análisis sólo podrá ser utilizado como medio referencial de los parámetros de resistencia de la superficie de falla de un talud, bajo ninguna situación reemplazará a los ensayos cortantes de laboratorio.
- l. Se presentará: la memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de taludes de los accesos y de la excavación.

Asimismo:

- Presentará el análisis de la estructura (Vuelco, deslizamiento, presión de contacto, estabilidad global de la obra proyectada en condiciones estáticas, pseudo estáticas, etc.).
- Presentará: Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las perforaciones, las que deben ubicarse en el emplazamiento de la subestructura. No se aceptarán prospecciones cercanas o correlacionadas, reiterándose la posición final no mayor a una distancia al eje de 5.0 m.

- Presentará: Plano geológico, geotécnico, estructural, estratigráfico y geodinámica, con la ubicación y emplazamiento de las unidades correspondientes, debiendo estar ubicadas las unidades activas.
- Presentará: Perfil Sección Estratigráfico de detalle, longitudinal al eje de cada Puente, con toda la información concerniente a la cimentación como: cota de desplante, capacidad de carga, cotas de; socavación, licuación de suelos, fondo de cauce, contactos litológicos y geotécnicos, datos estructurales, macizos rocosos, NAME, etc.,
- Presentará: Resultados de los ensayos de laboratorio (Certificados), los cuales deben ser emitidos por un laboratorio reconocido cuyos equipos de ensayos especiales deben contar con certificados de calibración, así mismo deben cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas.
- Establecerá la Capacidad de Carga Admisible de los suelos de fundación, dividiendo la Carga Última entre un factor de seguridad no menor a 3.0 para las Condiciones normales de servicio; verificando en las condiciones de máxima socavación o de máxima licuefacción, cuyos valores deben ser comparados con el método del AASHTO LRFD, debiendo el consultor efectuar la propuesta técnico económica, más óptima y coherente con la concepción de un proyecto de ingeniería de diseño.
- El Estudio de Riesgo Sísmico localizado, según el Manual de Diseño de Puentes vigente.
- El Estudio de Resistividad Eléctrica localizado, según lo solicitado.
- La profundidad de cimentación (De las estructuras diseñadas) estará referido a cotas absolutas (m.s.n.m.), y deberá estar por debajo del nivel de socavación total y bajo esta condición crítica.
- Los cálculos de capacidad de carga deben estar avalados por los certificados de ensayos, efectuados en laboratorios de reconocida trayectoria, o en su defecto cuyos resultados adjunten los certificados de calibración no menos de 6.0 meses, de los equipos empleados la ejecución de los ensayos, con los cuales se obtuvieron los parámetros geotécnicos tales como: cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc., y además alcanzará las hojas y/o memorias de cálculo.
- Para la cimentación sobre los taludes, adjuntará las consideraciones de la especialidad de Hidrología e Hidráulica determinando la nula socavación de la zona de apoyo.
- Adjuntará el Análisis de Estabilidad de Taludes tanto en suelos como en rocas, de los accesos y de la excavación proyectada, adjuntando los resultados y las hojas de cálculos, del mismo modo con la capacidad de carga y los asentamientos.
- Adjuntará el análisis de la estabilidad de la Obra en lo referido a asentamientos y licuación de suelos.
Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceñirá al Manual de Diseño de Puentes vigente.

4.4.5. Estudio de estructuras.

En la etapa de estudio de pre inversión se elaborará un pre dimensionamiento de los elementos estructurales como obras de arte, puentes y se recopilará, revisará, analizará documentación existente (informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionada con el Proyecto que consiste en datos preliminares (estudio de pre inversión); así mismo de corresponder, presentará un informe describiendo el estado actual de las estructuras existentes y sus apreciaciones.

- a) Elaborar la memoria descriptiva del Proyecto, en la que se describan claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, descripción de las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en el proyecto, etc.

- b) Presentar un informe sobre la inspección de campo que sustente que el tipo de estructura proyectada, coherente con los resultados de los Estudios Básicos realizados.
- c) El tipo de material a utilizar, así como la forma de los elementos de la superestructura y subestructura deberán ser las que resulten más eficientes.
- d) Se propondrán subestructuras adecuadas y que no sean sobredimensionadas, en función a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los Especialistas en Geología y Geotecnia.
- e) Diseñará el tipo y la profundidad de cimentación en base a la información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- f) Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en la estructura del puente, y plantear las actividades de mantenimiento post construcción que permita un adecuado servicio y la vida útil del puente.
- g) Efectuará los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria de cálculo detallada se entregará conjuntamente con los planos, según se establece en el Manual de Diseño de Puentes vigente.
- h) Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos que conforman el puente, preferentemente empleando técnicas de solución modernas para puentes, teniendo en cuenta el material empleado en la superestructura y subestructura.
- i) Realizará el pre diseño de todos los elementos del puente (subestructura y superestructura), así como las estructuras complementarias, en base a las Especificaciones de Diseño de la “American Association of State Highway and Transportation Officials” (AASHTO LRFD 2010 o superior, Bridge Design Specifications) y para aspectos particulares propios de nuestro país utilizará el Manual de Diseño de Puentes de la DGCF del MTC.
- j) Se deberá realizar la evaluación del comportamiento de la estructura durante la ocurrencia del sismo, en especial la respuesta de las cimentaciones profundas (Análisis pseudo estático y dinámico).
- k) Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente y obra de arte mayor.
- l) Se precisa que se realizará el diseño de todos los elementos que conforman el puente teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos, propuestas de obra falsa, falso puente y secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento, en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño del puente, señalándose complementariamente que el Consultor deberá indicar en los planos la colocación de placas recordatorias con la información básica de cada estructura en ubicaciones estratégicas.
- m) La sección transversal de la superestructura deberá establecerse en concordancia con el diseño geométrico de los accesos, estableciéndose que la superficie de rodadura sobre el puente debe ser similar a la considerada en los accesos, teniendo en cuenta que no debe superar las 2” de espesor.
- n) Se establecerá la pendiente longitudinal del puente como nula de ser posible. En caso contrario deberá ser como máximo 3%; sin embargo, podrán sustentarse valores mayores para condiciones particulares.
- o) Secuencias de construcción, tanto de la subestructura como de la superestructura incluyendo montaje y lanzamiento, en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño del puente.

4.4.6. Informe de Impacto Ambiental.

El estudio de Impacto Ambiental para cumplir con los objetivos señalados, deberá utilizar toda la información existente sobre recursos naturales, aspectos socio económico y cultural, y generar, a través de estudios de campo complementarios, los que se requiera para hacer una descripción detallada del medio ambiente natural y social del entorno del puente y sus accesos.

Se utilizarán los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en la determinación de la Línea Base Ambiental.

Se requiere, como condición fundamental, el más amplio conocimiento del Proyecto por parte de los ejecutores del informe de impacto ambiental, lo cual permitirá confrontar las obras con el medio ambiente del lugar donde éstas se ejecutan y establecer las afectaciones generadas por dichas obras. Se utilizará para ello metodologías que permitan identificar evaluar y precisar, a través del empleo de matrices, los impactos v generados por las obras. Consecuentemente, se estructurarán las medidas más adecuadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto y se determinará el costo de llevarlas a cabo, incluyéndolas en el presupuesto general del Proyecto.

Marco legal e institucional aplicable.

Se describirán los reglamentos, leyes y procedimientos que a nivel nacional, regional y local rigen los estudios de impacto ambiental.

Descripción del Proyecto.

El Contratista describirá en forma detallada las características del proyecto y las actividades que lo conforman; en vista que tanto la evaluación como la gestión de impactos ambientales se hace en función de las actividades particulares del Proyecto, es importante que éstas se describan de forma precisa, ubicando espacialmente las áreas donde se ejecutarán y cuantificando las magnitudes involucradas en cada una.

A continuación, se presenta, sin ser limitativo, una guía de contenido de esta sección del informe que puede ser ajustada por el contratista de acuerdo a las características particulares del Proyecto:

- Objetivos.
- Justificación (estado del puente, beneficiarios, etc.).
- Ubicación geográfica y lugar de implantación e influencia; elaborar un mapa demarcatorio del área de influencia.

Características técnicas del proyecto.

Se describirá los siguientes aspectos técnicos del Proyecto:

- Ubicación y características geométricas (planta y perfil), superficie de rodadura, sección transversal, longitud, etc. Presentar planos.
- Tipo de estructura.
- Tipo de cimentación para estribos, volúmenes y tipo de materiales de excavación.
Organización de los trabajos u obras a realizar:
- Cronograma detallado de las obras.
- Estimación de requerimientos de personal y maquinaria para cada actividad.
- Oportunidad de los movimientos de tierra para estribos y accesos.
- Presupuesto detallado del proyecto.

Se presentarán mapas y planos a escala apropiada donde se ubique el Proyecto y su área de influencia, indicando su localización político-administrativa (departamento, provincia, distrito, centro poblado menor), los principales accidentes geográficos, la red hídrica, los asentamientos humanos, las áreas de aprovechamiento humano (agrícola, etc.). Debe señalarse, además, las obras complementarias para la construcción del puente.

- Inversión global.
- Cronograma de Ejecución.
- Descripción, ubicación y dimensionamiento de las actividades del Proyecto.
- Obras de protección
- Vida útil del proyecto
- Presupuesto de obra
- Ubicación del puente en planos en original a escala adecuada y a colores

- Ubicación del puente.

a. Programa de Contingencias.

Debe responder a la determinación de los riesgos endógenos y exógenos propios del Proyecto de construcción del puente y sus accesos, durante la fase construcción y operación del mismo, tales como derrames, derrumbes accidentes, explosiones y atentados diversos. Los riesgos exógenos deberán incluir los fenómenos naturales.

Deberá diseñarse para las etapas de construcción y para la de operación del Proyecto. Se designarán las personas y entidades directamente involucradas, sus funciones, el equipo y vehículos disponibles para las acciones correspondientes. El plan operativo debe establecer los procedimientos de emergencia, que permitan la rápida movilización de los recursos humanos y técnicos para poner en marcha las acciones de repuesta a una contingencia determinada y una guía de procedimientos para lograr una efectiva comunicación con el personal que conforma las brigadas y las entidades de apoyo externo.

b. Programa de abandono de obra.

Las áreas utilizadas deben quedar libres de todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades. Se verificará la ejecución de las acciones de restauración y/o revegetalización de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción.

c. Programa de inversiones.

Cronograma y presupuesto estimado de todas las inversiones y cotos costos en la implementación del Plan de Manejo Ambiental. Además, el contratista tabulará los costos parciales y totales del Plan de Manejo Ambiental, y elaborará un cronograma de ejecución del Plan.

4.4.7. Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad:

1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Información general del Proyecto.
- 1.2 Planteamiento del Proyecto.
- 1.3 Determinación de la brecha oferta y demanda.
- 1.4 Análisis técnico del Proyecto.
- 1.5 Costos del Proyecto.
- 1.6 Evaluación Social.
- 1.7 Sostenibilidad del Proyecto.
- 1.8 Gestión del Proyecto.
- 1.9 Marco Lógico.

2.-DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

- 2.1 Institucionalidad.
- 2.2 Responsabilidad funcional y tipología de Proyecto de Inversión.
- 2.3 Nombre del Proyecto de Inversión.
- 2.4 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha priorizada.

3.-DIAGNOSTICO DEL ÁREA DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- 3.1 Localización del área de estudio del Proyecto.
- 3.2 Localización del área de influencia del Proyecto.
- 3.3 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
- 3.4 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.).
- 3.5 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.

4.-DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

- 4.1 Nombre de la Unidad Productora.
- 4.2 Código de la unidad productora (en caso el sector lo haya definido).
- 4.3 Localización geográfica de la Unidad Productora.
- 4.4 Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora.
- 4.5 Diagnóstico de los activos de la UP.
- 4.6 Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP.
- 4.7 Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios.
- 4.8 Estimar la exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.
- 4.9 Describir la vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia.
- 4.10 Mapa de peligros de la UP y su área de influencia.

5.-DIAGNOSTICO DE LOS INVOLUCRADOS.

- 5.1 Descripción de la población afectada.
- 5.2 Caracterización de la población afectada.
- 5.3 Matriz de involucrados.

6.-PROBLEMA/OBJETIVO.

- 6.1 Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- 6.2 Definición de los Objetivos del Proyecto.
- 6.3 Descripción de las Alternativas de Solución al Problema.

7.-HORIZONTE DE EVALUACIÓN.

- 7.1 Horizonte de Evaluación.

8.-BRECHA DE SERVICIO. FORMULACIÓN. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO.

- 8.1 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.

- 8.2 Análisis de la demanda del servicio.
- 8.3 Proyección de la demanda del servicio.
- 8.4 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto).
- 8.5 Proyección de la oferta del servicio.
- 8.6 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto).

9.-ANÁLISIS TÉCNICO.

- 9.1 Análisis de Tamaño (¿Cuánto producir?).
- 9.2 Análisis de Localización (¿Dónde producir?).
- 9.3 Análisis de Tecnología (¿Cómo producir?).
- 9.4 Identificación de Medidas de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 9.5 Resumen de las Alternativas Técnicas.
- 9.6 Metas Físicas de los Activos que se buscan crear o intervenir con el Proyecto.

10.-COSTOS DEL PROYECTO. Estructura de costos de inversión.

- 10.1 Costo de ejecución física de las acciones.
- 10.2 Costos de reinversión.
- 10.3 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto.
- 10.4 Cronograma de inversión de metas financieras.
- 10.5 Cronograma de metas físicas.

11.-EVALUACIÓN SOCIAL.

- 11.1 Beneficios Sociales.
- 11.2 Costos Sociales.
- 11.3 Flujo de Beneficios y Costos a Precios Sociales (Evaluación Social) Alternativa de Solución.
- 11.4 Indicadores de Rentabilidad Social.
- 11.5 Análisis de Sensibilidad.

12.-SOSTENIBILIDAD.

- 12.1 Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada.
- 12.2 Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada.
- 12.3 Evaluación privada (a precios de mercado).
- 12.4 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del Proyecto.
- 12.5 Gestión integral de los riesgos.

13.-GESTIÓN DEL PROYECTO.

- 13.1 Plan de implementación.
- 13.2 Modalidad de ejecución de Proyecto.
- 13.3 Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento.

13.4 Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento.

13.5 Fuente de financiamiento.

14.-IMPACTO AMBIENTAL.

14.1 Estudio de Impacto ambiental.

15.-MARCO LÓGICO.

15.1 Resumen del Proyecto: Matriz del Marco Lógico.

16.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

16.1 Conclusiones y Recomendaciones.

17.-ANEXOS.

17.1 Anexos.

- 1) Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al Anexo N°11 del capítulo III de la Directiva General).
- 2) Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
- 3) Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, estudio de suelos, etc.) que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
- 4) Análisis de la brecha de servicios.
- 5) Documentos de saneamiento físico legal.
- 6) Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, permisos sectoriales etc.).

4.4.8. Presupuesto, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, y Especificaciones Técnicas.

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de un proceso convocado a precios unitarios.

- Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutar, la unidad de medida, los diseños y detalles constructivos indicados en los planos.
- El Consultor deberá realizar una adecuada sustentación de los metrados, con la plantilla base que proporcione la entidad, así como los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera de todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra. El cálculo de los metrados deberá ser preciso y estar dentro de un rango razonable de $\pm 10\%$ respecto a los metrados reales de obra.
- Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo a las condiciones particulares del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipos y de mano de obra correspondientes. En el caso de los costos ambientales, estos deberán ser considerados, en la medida de lo posible en los costos directos de la obra.
- El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos (gastos generales fijos y variables, utilidad) y el IGV que corresponda.

- El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital. Los precios de mano de obra deben ser sustentados con el reporte actualizado a la fecha por parte del INEI y los insumos y equipos mecánicos deben ser sustentados mediante dos cotizaciones o fuentes como mínimo.
- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán a la normativa Indicada en el numeral 4.1 y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los especialistas correspondientes en cada capítulo que le corresponda a cada especialidad. Complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM.
- Los presupuestos de obra deberán tener una vigencia mínima al momento de su aprobación mediante resolutivo de 03 meses de antigüedad, de no ser así el consultor deberá actualizarlo sin que estos irroguen gastos adicionales al contrato.

4.4.9. Cronogramas de Ejecución de Obra, de Utilización de Equipos, de Adquisición de Materiales y Relación de Equipo Mínimo.

- El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará, considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT- CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT) utilizando el software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del Proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma será aplicable para las condiciones climáticas de la zona.
- Deberá elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra, el cronograma de utilización de equipos y el cronograma de adquisición de materiales concordados con el cronograma de ejecución de obra.
- Deberá presentar la relación de equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

5. PRODUCTO A OBTENER.

5.1. Componente de Ingeniería.

5.1.1. Plan de Trabajo del Estudio.

El Consultor presentará a los diez días calendario siguiente del inicio del plazo contractual del servicio, el Plan de Trabajo del estudio que mínimamente deberá contener:

- a) Memoria Descriptiva del Proyecto, memoria descriptiva de utilización de los recursos, cronogramas de actividades para la Ejecución de los Estudio. Deberá diferenciarse con claridad las etapas de campo, laboratorio y gabinete.
- b) Planificación y Programación Calendarizada de las investigaciones geológicas – geotécnicas directas e indirectas.
- c) El Control de las actividades por parte de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura será continuo, de acuerdo al Cronograma de Plan de Trabajo.
- d) El incumplimiento en el plazo indicado generará la aplicación de las penalidades indicadas en el literal a) **del ítem 18 Penalidades** y si la “no presentación del Plan del Trabajo del Estudio”, excede a los 10 días calendario de vencido “el plazo de presentación” se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.2. Presentación de Informes

Sera como sigue:

INFORMES	Plazo Elaboración	Presentación
INFORME N° 01: Presentación de Plan de Trabajo y actividades en el campo de estudio.	10 días calendario	A 10 días calendario del inicio del plazo contractual
INFORME N° 02: Informe Final (Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad)	50 días calendario	A 60 días calendario del inicio del plazo contractual

Los contenidos de los informes a ser presentados por el Consultor deben estar firmados por el Jefe del Estudio, así como por los profesionales calificados especificados en su Propuesta Técnica, en la parte correspondiente a cada especialidad.

El Consultor preparará y entregará a la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, los informes requeridos en las fechas respectivas, por separado en original y una (01) copia, además de una (01) copia en formato digital legible PDF y una (01) copia en formato digital legible en el software que corresponde, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que la Entidad haga a los informes presentados, en los plazos indicados en los presentes Términos de Referencia, su incumplimientos generara la aplicación de las penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

Toda documentación deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostraran el sello y firma del Jefe de Estudio en todas sus páginas. Cada Especialista que participo en su elaboración lo sellara y firmara, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, el incumplimiento de lo señalado será considerado como observación de los informes y devuelto para que en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendario lo devuelva subsanado, su incumplimiento generara la aplicación de las penalidades indicadas en los presentes términos de referencia.

Se alcanza la presente estructura para la presentación Final del Estudio de pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad, como sigue;

I. Volumen N° 01 .– Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad.

- 1.1. Descripción General del Proyecto.
 - 1.1.1. Memoria Descriptiva del Proyecto, en concordancia con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
 - 1.1.2. Resumen del Presupuesto de Obra y Cronogramas de Ejecución de Obra, Equipo y Materiales, y relación de Equipo Mínimo.
 - 1.1.3. Planos de Ubicación, Planos Generales del Proyecto.
 - 1.1.4. Conclusiones y Recomendaciones.
- 1.2. Características Técnicas del Proyecto.

- 1.2.1. Informe de Topografía.
- 1.2.2 Informe de Trazo y Diseño Vial.
- 1.2.3. Informe de Geología y Geotecnia.
- 1.2.4. Informe de Estructuras y obras de arte.
- 1.2.5. Informe de Impacto Ambiental,
- 1.3. Anexos Estudios.
 - 1.3.1. Información de Campo y ensayos de laboratorio del estudio de geología y geotecnia.
 - 1.3.2. Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de suelos.
 - 1.3.3. Información de campo Estudio de Estructuras y obras de arte y Memoria de Cálculo preliminar.

II. Volumen N° 02.– Planos.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- 2.1. Informe general e índice de planos.
- 2.2. Plano de ubicación, mostrando el puente, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de Influencia del estudio.
- 2.3. Vista general en planta y elevación, indicando niveles de aguas máximas, mínimas y profundidades de socavación).
- 2.4. Plano Topográfico y Batimétrico, incluyendo los puntos de referencia del puente, cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM). Escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m.
- 2.5. Planos Clave.
- 2.6. Planos de Planta y Perfil (Diseño Geométrico).
- 2.7. Planos de Secciones Transversales.
- 2.8. Detalles estructurales de la Subestructura (Encofrados - armadura de estribos, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida.
- 2.9. Detalles estructurales de la Superestructura (Incluye vigas, encofrados - armadura de losa, barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyo, dispositivos sísmicos, tuberías de drenaje, procedimientos constructivos, estructuras de lanzamiento, losas de aproximación, etc.).

III. Volumen N° 03 .– Metrados.

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto del puente y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento del metrados, por ejemplo:

- 3.1. Metrados Preliminares.

- 3.1.1. Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, así como metrados de Interferencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos).
- 3.1.2. Subestructura.
- 3.1.3. Superestructura.
- 3.1.4. Detalles Varios (Barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
- 3.2. Metrados de los Accesos.
 - 3.2.1. Movimiento de tierras.
 - 3.2.2. Base y Sub-base.
 - 3.2.3. Obras de Arte.
- 3.3. Metrados de Obras de Protección.
- 3.4. Metrados del Manejo del Plan Ambiental.
- 3.5. Metrados complementarios.
- 3.6. Metrados de Obras Especiales.

IV. Volumen N° 04.- Presupuesto de Obra.

- 4.1. Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
- 4.2. Análisis de costos directos.
- 4.3. Análisis de costos indirectos.
- 4.4. Presupuesto de Obra.
- 4.5. Fórmulas Polinómicas.
- 4.6. Relación de Recursos.
- 4.7. Relación de equipo mínimo.
- 4.8. Cronograma de ejecución de Obra.
- 4.9. Cronograma valorizado de ejecución de Obra.
- 4.10. Cronograma de Adquisición de materiales.
- 4.11. Cronograma de Utilización de equipo.

V. Volumen N° 05. – Informe de Estudio Ambiental.

VI. Volumen N° 06 .- Información Digital.

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, S10 u otros softwares estándares, incluido los archivos editables en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. De igual forma, presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR O POSTOR.

5.1 Requisitos del Consultor

El consultor podrá ser persona natural, jurídica o consorcio, debiendo contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación.

Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

5.2 Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en base a la cuantía del proceso se ha determinado lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

5.3. Recursos Profesionales.

- Propondrá y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el Personal asignado a la elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la Información correspondiente a su Especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El Consultor utilizara el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que solo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Se precisa que el personal propuesto debe gozar de buena salud y no tener impedimentos para desarrollar las actividades encomendadas.
- Todo el personal profesional especialista estará obligado a viajar a la zona para el desarrollo del Plan de Trabajo donde se desarrollará el estudio, el cual estará sujeto al control de la Entidad, pudiendo la Entidad disponer la participación de sus Especialistas según la programación contenida en el Plan de Trabajo.
- Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las Comisiones de Servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicara con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los Especialistas del Consultor-Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la penalidad indicada **en el ítem 18**.
- Se indica a continuación la planilla de personal profesional para la Elaboración del Estudio:

Ítem	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia en elaboración de estudios de obras similares
1	01	Jefe de Estudio	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Civil.• Experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) estudios como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto o Proyectista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.• Como mínimo 02 años de Colegiado.
2	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Civil.• Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero en Estructuras, en la

			<p>Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo 01 año de colegiado.
3	01	Especialista en Geología y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil. • Experiencia de haber participado como mínimo en (01) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Geología y Geotecnia o Geología o Geotecnia, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria
4	01	Especialista en Topografía y Trazo.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Topógrafo. • Experiencia de haber participado como mínimo en (01) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Topografía y Trazo o Topografía, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
5	01	Especialista en Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Experiencia de haber participado como mínimo en (01) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones o Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria
6	01	Especialista en Evaluación Económica de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Economista. • Experiencia de haber participado como mínimo en (01) estudio como Especialista en Evaluación Económica de Proyectos en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria
7	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Agrícola, Forestal, Geógrafo, Agrónomo. • Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Impacto Ambiental o Ambiental o Medio Ambiente, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria

A continuación, se determina el personal clave para la ejecución de la misma. Cabe precisar, que solo aquel personal considerado como clave deberá ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este capítulo:

Ítem	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia en elaboración de estudios de obras similares
1	01	Jefe de Estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil. • Experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) estudios como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto o Proyectista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

2	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil. • Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero en Estructuras, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
3	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Agrícola, Forestal, Geógrafo o Agrónomo. • Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Impacto Ambiental o Ambiental o Medio Ambiente, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria

- Se indica a continuación el equipamiento mínimo para la Elaboración del Estudio:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipos de Topografía. -Estación Total	Und.	01
Equipos de Topografía. - GPS Navegador	Und.	01
Equipos de Cómputo (Computadora o Laptop Core i7) Incluido impresora multifuncional	Und.	01

5.4 De la experiencia del consultor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,400.00 (Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y/o Elaboración de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y /o Mejoramiento y/o "Creación y/o Ampliación en puentes y/o servicio de transitabilidad y/o Vereda y/o acceso y/o Calle y/o Vial y/o Pista y/o carreteras.

6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, correspondiente a Dos (2) entregables, previo informe del funcionario responsable de la administración del Contrato de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, según el siguiente detalle:

El calendario de pagos para la elaboración del Estudio Definitivo, será como sigue:

c) 25% a la presentación del plan de trabajo e informe de actividades de campo. A 10 días calendario del inicio del plazo contractual

d) 75% a la presentación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad. A 60 días calendario del inicio del plazo contractual

7. CONFORMIDAD.

7.1. En la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad.

- a. La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla revisara y aprobara los componentes de Ingeniería.
- b. Luego de la revisión del Informe se comunicará al Consultor la conformidad o las observaciones, de ser el caso, en un plazo máximo de quince (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del respectivo informe.
- c. El Consultor dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la recepción de la comunicación de la entidad, deberá subsanar o aclarar observaciones. Pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad según lo que manda el TDR. El plazo señalado para que el Consultor subsane o aclare las observaciones, solo será otorgado en una oportunidad para cada informe. Si las observaciones persisten se devolverá el informe para subsanación y será tratado como incumplimiento y la aplicación de una penalidad diaria según el literal a) del ítem 15, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el art.136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d. Si el Consultor presenta los informes sin que cuenten con la documentación completa y ordenada de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia o sin sello y firma del Jefe de Estudio en todas sus páginas y de cada Especialista en lo que corresponda, el Informe se dará por no presentado, al margen de las observaciones que se formulen.
- e. Para el caso de observaciones de los informes, el Consultor presentara un informe aclarando y/o subsanando las observaciones planteadas e indicando las acciones que están efectuando en relación al levantamiento de las observaciones, las cuales deberán ser incluidas en el Informe Final.
- f. La entidad, dará por aprobado el Informe Final, una vez que se emita el Resolutivo de aprobación correspondiente.
- g. La Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

7.2. En la Liquidación del contrato de consultoría de obra.

- 7.2.1. El Consultor presentara la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La ENTIDAD se pronunciará respecto de dicha liquidación y notificará dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Si la ENTIDAD observa la liquidación presentada por el Consultor, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por LA ENTIDAD.
- 7.2.2. En el caso que el Consultor no acoja las observaciones formuladas por la ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
- 7.2.3. Cuando el Consultor no presente la liquidación en el plazo indicado, la ENTIDAD deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del Consultor; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedara consentida.
- 7.2.4. Si el Consultor observa la liquidación practicada por la ENTIDAD, esta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes.
- 7.2.5. En el caso de que la ENTIDAD no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

8. PENALIDADES.

- a. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 350-2015-EF, según la siguiente expresión:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F= 0.25

Monto= Monto de elaboración del Estudio Definitivo

Plazo= Plazo de elaboración del Estudio Definitivo

OTRAS PENALIDADES:

- 1) De verificarse que, durante la prestación del servicio, el Consultor presta servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la ENTIDAD se le aplicara una penalidad equivalente al 10% del consto de dicho personal.
- 2) Los cambios de personal profesional del Consultor por pedido expreso de la ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, tendrán una penalidad del 10% de saldo a pagar a dicho personal.
- 3) Inasistencia a las reuniones que convoque la Entidad (en tercera citación consecutiva), tendrá una penalidad equivalente al 5% del costo del personal en la especialidad convocada. De igual manera la inasistencia en la zona de trabajo del profesional (cuando se lo requiera) se aplicará una penalidad equivalente al 5% del costo del personal en la especialidad convocada.
- 4) En tal sentido no asisten a dos (02) citaciones consecutivas o no viajan a la zona donde se desarrollará el estudio, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por el Consultor, se solicitará su cambio e implicará la aplicación de una penalidad según este ítem.
- 5) El incumplimiento de la normativa aplicable, así como las condiciones establecidas en el presente en la ejecución de los ensayos de laboratorio y los estudios de campo, tendrá una penalidad de 2% del contrato por cada uno de ellos y además el Consultor deberá volver a efectuar nuevamente el ensayo y/o estudio en cuestión.
- 6) El incumplimiento de los compromisos de utilización de equipos y tecnología ofertada en su propuesta técnica, para los ensayos de laboratorio y otros para el control de calidad de los trabajos, para la recepción de los trabajos; dará lugar al descuento del tres por ciento (3%) del monto del contrato.
- 7) Cada uno de estos descuentos será deducido de los pagos a cuenta (valorizaciones del contrato principal y adicionales), de la liquidación final, o si fuese necesario del monto resultante de la ejecución de las garantías del Contrato.

9. OTRAS CONDICIONES.

- a. El Vínculo entre la ENTIDAD y el Consultor, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b. El Consultor será responsable del planeamiento, programación y realización de los Estudios Básicos, así como de los diseños en general. Sin embargo deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del Proyecto, estando obligado a identificar las posibles

interferencias de servicios ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto y realizar las coordinaciones de ingeniería de detalle que correspondan para incluir las reubicaciones que sean requeridas, en coordinación con las administraciones de dichos servicios y eventuales usuarios, a efectos de incluir dichas obras dentro del alcance de los trabajos a ejecutar.

- c. El Consultor será responsable de la calidad y/o idoneidad de los profesionales, técnicos, equipos, servicios y otros que formen parte de su propuesta, así como del cumplimiento oportuno de todos los plazos previstos.
- d. El Consultor deberá proponer a la ENTIDAD, el cambio del personal con diez (10) días útiles de anticipación, el nuevo personal profesional propuesto, deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente.
- e. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.
- f. La revisión de los documentos y planos por parte de la Entidad durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad total del mismo.
- g. En razón que el Consultor será responsable absoluto de los estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado por cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe final por parte de la Entidad.
- h. Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la ENTIDAD toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- i. La documentación que se genere durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser utilizadas para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito por la ENTIDAD.
- j. La ENTIDAD podrá solicitar al Consultor la absolución de consultas y/u observaciones generadas del proceso de selección, así como la Actualización del Valor Referencial, las veces que sean necesarios, hasta que se concluya administrativamente la Contratación de una Empresa que se encargue de la ejecución de la obra, las cuales tendrán como plazo máximo de cinco (05) días para su absolución, de no hacerlo será comunicado a los organismos correspondientes.

10. RESOLUCION DE CONTRATO.

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla podrá resolverse con arreglo a Ley en los casos que el Consultor:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En caso de obligaciones contractuales no esenciales, La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla podrá resolver el Contrato solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, el Consultor no ha verificado su cumplimiento.
- b) No cuente con la capacidad económica y técnica para la continuación de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido la corrección de tal situación.
- c) El Consultor acumule el monto máximo de penalidades por mora en la ejecución de la prestación de servicio.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El estudio se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendario. En este plazo no se incluye el periodo de subsanación de observaciones de los informes y revisión de los informes.

12. LUGAR DE EJECUCION.

El estudio tiene su ámbito de actuación en el Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Procedimiento de selección.

14. SISTEMA DE CONTRATACION.

Sera a Suma Alzada.

15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL.

Por Contrata.

16. ESTRUCTURA DE COSTO.

Estructura de Costo para ELABORACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN						
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MAYORUNA DEL CENTRO POBLADO CUSHILLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2577831						
Comunidad:	CUSHILLOCOCHA			Modalidad de ejecución	Administración Directa - Por Contrata	
Distrito:	RAMÓN CASTILLA			Área del proyecto	No determ.	
Provincia:	MARISCAL RAMÓN CASTILLA			Plazo de entrega	60 DÍAS	
Departamento:	LORETO			Fecha:		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MES	P.U (S/.)	PARCIAL S/.	
1) PERSONAL PROFESIONAL-ESPECIALISTA					49,500.00	
A. Personal Profesional / Informes Técnicos (Incluyen Leyes Sociales)					40,000.00	
Ingeniero Civil, jefe del Estudio (Plan de Trabajo, Gestión Técnica y Monitoreo),	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00	
Ingeniero Civil, Estructura de Puente y Obras de Arte	Informe	0.50	1	8,000.00	4,000.00	
Ingeniero Civil, Topografía y Batimetría, incluye puntos GPS diferencial.	Informe	0.50	1	8,000.00	4,000.00	
Ingeniero Ambiental, estudio de Impacto Ambiental	Informe	0.50	1	8,000.00	4,000.00	
Ingeniero Civil, Costos, Presupuesto y Programación	Informe	1	1	8,000.00	8,000.00	
Ingeniero Civil o Economista, Evaluación Económica	Informe	0.50	1	8,000.00	4,000.00	

B. Personal Técnico (Incluye leyes sociales)					9,500.00
Topógrafo	Mes	1.00	1	2,000.00	2,000.00
Técnico Laboratorio de Suelos	Mes	5.00	1	1,000.00	5,000.00
Ayudante de Topografía	Mes	1.00	1	1,000.00	1,000.00
Ayudante de Mecánica de Suelos	Mes	1	1	1,500.00	1,500.00
2) MOVILIDAD DE PERSONAL					2,000.00
Personal Profesional y Técnico (personal de Loreto e interior del país), incluye transporte terrestre, aéreo y rutas locales.	Mes	0.50	4	1,000.00	2,000.00
3) ALIMENTACIÓN					1,500.00
Personal Profesional, Técnicos y Administrativos	Global	1	1	1,500.00	1,500.00
4) EQUIPOS, SERVICIOS DE INGENIERIA Y AFINES					10,600.00
Alquiler de equipos de topografía, Estación total	Mes	0.50	1	6,000.00	3,000.00
Alquiler equipos de cómputo e impresiones para Oficina y campo	Servicio	1	1	500.00	500.00
Alquiler de Oficina en la ciudad de Caballo Cocha	Mes	1	1	700.00	700.00
Calicatas, trincheras (excavaciones bjo el agua y en seco)	Servicio	1	1	600.00	600.00
Adquisición de información científica (INGEMMET, IGN, otros)	Servicio	1	1	1,500.00	1,500.00
Adquisición de datos Meteorológicos del SENAMHI	Servicio	1	1	500.00	500.00
Servicios de batimetría	Servicio	2	1	1500.00	3,000.00
Levantamiento de información socioeconómica	Servicio	1	1	800.00	800.00
5) FLETES					1,600.00
Traslado de equipos de oficina y campo	Servicio	1	1	800.00	800.00
Transporte de muestras (campo a oficina)	Servicio	1	1	800.00	800.00
6) MATERIALES, UTILES DE OFICINA, VESTUARIOS Y OTROS					3,000.00
Útiles de Oficina, Dibujo y File A4 (Oficina Caballo Cocha)	Global	1	1	500.00	500.00
Materiales fungibles de topografía, suelos y materiales consumibles	Global	1	1	500.00	500.00
Copias, reproducciones e impresiones A4	Global	1	2	500.00	1,000.00
Impresiones de planos A1 Color (Original) y A1 blanco y negro (2 copias)	Global	1	1	1,000.00	1,000.00
COSTO DIRECTO					S/ 68,200.00
7) GASTOS GENERALES (7%)					4,774.00
8) UTILIDAD (5.35%)					3,648.70
9) I. G. V. (18%)					13,792.09
COSTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA (Incluido IGV) S/.					S/ 90,414.79

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Servicio de Consultoría para estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad, debe contar con inscripción vigente en el RNP en servicios.</p>
	<p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Este requisito de habilitación se acredita con una copia de la inscripción vigente en el RNP.</p>
	<p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	<p><u>Requisitos:</u></p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Ítem</th> <th style="background-color: #d9ead3;">N°</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Cargo y/o Responsabilidad</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Requisito Mínimo / Experiencia en elaboración de estudios de obras similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Jefe de Estudio.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) estudios como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto o Proyectista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero en Estructuras, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Impacto Ambiental o Ambiental o Medio Ambiente, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria </td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia en elaboración de estudios de obras similares	1	01	Jefe de Estudio.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) estudios como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto o Proyectista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. 	2	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero en Estructuras, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. 	3	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Impacto Ambiental o Ambiental o Medio Ambiente, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria 		
Ítem	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia en elaboración de estudios de obras similares																
1	01	Jefe de Estudio.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) estudios como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto o Proyectista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. 																
2	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero en Estructuras, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. 																
3	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de haber participado como mínimo en (03) estudio como Especialista o Ingeniero o Jefe en Impacto Ambiental o Ambiental o Medio Ambiente, en la Elaboración de Estudios Definitivos o Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria 																
	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>																		
	<p><u>Acreditación:</u></p>																		

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ítem	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Título Profesional
1	01	Jefe de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
2	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
3	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Agrícola, Forestal, Geógrafo, Agrónomo o cualquier otra profesión afín con acreditación en la especialidad, colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipos de Topografía. -Estación Total</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Equipos de Topografía. - GPS Navegador</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Equipos de Cómputo (Computadora o Laptop Core I7) Incluido impresora multifuncional</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Equipos de Topografía. -Estación Total	Und.	01	Equipos de Topografía. - GPS Navegador	Und.	01	Equipos de Cómputo (Computadora o Laptop Core I7) Incluido impresora multifuncional	Und.	01
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD											
Equipos de Topografía. -Estación Total	Und.	01											
Equipos de Topografía. - GPS Navegador	Und.	01											
Equipos de Cómputo (Computadora o Laptop Core I7) Incluido impresora multifuncional	Und.	01											
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,400.00 (Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y/o Elaboración de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y /o Mejoramiento y/o “Creación y/o Ampliación en puentes y/o servicio de transitabilidad y/o Vereda y/o acceso y/o Calle y/o Vial y/o Pista y/o carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte</p>												

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 138,500.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 138,500.00¹⁵: 60 puntos</p> <p>M >= 120,000.00 y < 138,500.00: 50 puntos</p> <p>M > 90,400.00¹⁶ y < 120,000.00: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i. Recopilación histórica de información. ii) Trabajo de Campo, iii) Trabajo de Gabinete de acuerdo a las especialidades.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>b. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</p> <p>Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participarán en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>c. Cuadro 03: Programación GANTT del servicio y del personal.</p> <p>Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la relación de actividades realizadas en el Cuadro N° 01.</p> <p>d. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>La matriz de responsabilidad deberá realizarse teniendo en cuenta, el cuadro 02 y 03, señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p>Jefe de Estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mínimo acreditar cursos de Formulación y Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Elaboración de Expedientes Técnicos, con una duración equivalente a 120 horas académicas. 2) Mínimo acreditar cursos de Invierte.Pe, con una duración equivalente a 40 horas académicas. 3) Mínimo acreditar diplomado en Gerencia, Dirección y Gestión de Proyectos, con una duración equivalente a 150 horas académicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS O CERTIFICADOS Y/ DIPLOMAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div data-bbox="347 1675 1101 1953" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div>	<p>Más de [310] horas lectivas: [10] puntos (Capacitación N° 01, 02 y 03)</p> <p>Más de [280] hasta [310] horas lectivas: [5] puntos (Capacitación N° 01, 02 y 03)</p> <p>Más de [200] hasta [280] horas lectivas: [3] puntos (Capacitación N° 01, 02 y 03)</p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p>	<p>Más de [324] horas lectivas: [10] puntos (Capacitación N° 01 y 02)</p>

	<p><u>Especialista Ambiental:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1) Mínimo acreditar diplomado en Estudio de Impacto Ambiental, con una duración equivalente a 320 horas académicas.2) Mínimo acreditar cursos de Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos, con una duración equivalente a 4 horas académicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS O CERTIFICADOS Y/ DIPLOMAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div data-bbox="352 577 1101 862" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i>• <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></div>	<p>Más de [300] hasta [324] horas lectivas: [5] puntos (Capacitación N° 01 y 02)</p> <p>Más de [250] hasta [300] horas lectivas: [3] puntos (Capacitación N° 01 y 02)</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁴	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS-MPMRC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.